



Contraloría Ciudadana
Guadalajara



pas
173 '24 JUL 31 P12:30

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-047/2021

OFICIO: DA/179/2024

ASUNTO: Se remite Informe Final de Auditoría
y se notifica Conclusión de Auditoría.

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este conducto para hacer entrega del Informe de Auditoría correspondiente al expediente **AOPG-047/2021**; auditoría que fue practicada por esta Contraloría Ciudadana a la Dirección de Obras Públicas, con el objetivo de verificar el cumplimiento y el apego a la normatividad en la ejecución de la obra **“CONSTRUCCIÓN DE COLMENA EN LA COL. BALCONES DEL CUATRO (FRENTE 1), UBICADO EN EL CRUCE DE LAURA MENDEZ Y DIEGO MONTENEGRO, EN LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO”**, relativa al contrato **“DOP-CON-MUN-CCC-CSS-091-21”**, adjudicada a la empresa **“DESARROLLO VICSA S.A. DE C.V.”**, a través de la revisión documental y normativa así como de la inspección física de la misma.

En este sentido, una vez compilada toda la información inherente a la auditoría **AOPG-047/2021** y después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, el Auditor responsable de este proceso determinó que se da por concluida, **SIN SALVEDADES**; por tal motivo, se ordena el archivo definitivo del expediente como asunto concluido.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1306 ext. 1306

JERR

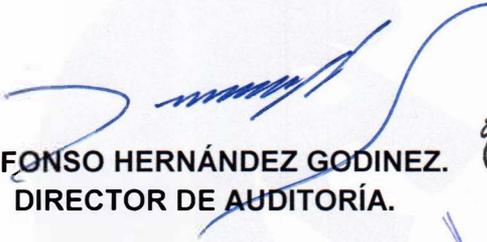




**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,
Guadalajara, Jalisco a 30 de julio de 2024
**“2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara; 150 años sirviendo y
protegiendo a la comunidad tapatía”**


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ.
DIRECTOR DE AUDITORÍA.



TSU. LUIS ALFONSO RUALCABA GÓMEZ.
AUDITOR RESPONSABLE.

Elaboró: EAF 

C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306


JEAR



**Gobierno de
Guadalajara**

FECHA DE ELABORACIÓN	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-047/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara	
CONTRATO	DOP-CON-MUN-CCC-CSS-091-21	

I. ANTECEDENTES.

El pasado **03 de diciembre del año 2021**, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a través del oficio **DA/0136/2021** emitió la Orden de Visita de Inspección **AOPG-047/2021** para ser practicada a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco -dependencia adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara-, teniendo por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsecuentes, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

OBRA	CONSTRUCCIÓN DE COLMENA EN LA COL. BALCONES DEL CUATRO (FRENTE 1), UBICADO EN EL CRUCE DE LAURA MÉNDEZ Y DIEGO MONTENEGRO, EN LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
CONTRATO	DOP-CON-MUN-CCC-CSS-091-21.
CONTRATISTA	DESARROLLO VICSA, S.A. DE C.V.
PLAZO DE EJECUCIÓN	35 días naturales (del 23 de noviembre al 27 de diciembre de 2021).

Dicha Orden de Visita de Inspección fue debidamente notificada el pasado **06 de diciembre del 2021**, a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad auditada, misma que contó con un periodo inicial de ejecución comprendido del **06 de diciembre de 2021 al 28 de febrero de 2022**; por lo que, practicada la notificación, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia, se dio inicio formal al procedimiento de Auditoría, facultando para ello al **TSU. Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez**, adscrito a esta Dirección de Auditoría, de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara; como Auditor encargado de la Jefatura de grupo y responsable de la ejecución de las Visitas de Inspección.

II. OBJETIVO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

OBJETIVO: promover y verificar que las obras y servicios relacionados con las mismas, contratados por el Municipio se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados y se ajusten a lo establecido en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Municipio de Guadalajara y demás normatividad vigente y aplicable.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra **“CONSTRUCCIÓN DE COLMENA EN LA COL. BALCONES DEL CUATRO (FRENTE 1), UBICADO EN EL CRUCE DE LAURA MENDEZ Y DIEGO MONTENEGRO, EN LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO”**, relativa al contrato **“DOP-CON-MUN-CCC-CSS-091-21”**, adjudicada a la empresa **“DESARROLLO VICSA S.A. DE C.V.”**, con un plazo de ejecución de **“35”** días naturales, comprendidos del **23 de noviembre al 27 de diciembre del 2021**, y con un monto contratado de **“\$5’863,742.27 (Cinco millones ochocientos sesenta y tres mil setecientos cuarenta y dos pesos 27/100 m.n.) I.V.A. incluido”**, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente hasta su entrega-recepción.

FECHA DE ELABORACIÓN	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-047/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara	
CONTRATO	DOP-CON-MUN-CCC-CSS-091-21	

PLAZO DE EJECUCIÓN: La auditoría se ejecutó durante el periodo comprendido del **06 de diciembre del año 2021 al 31 de mayo del año 2022.**

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

El pasado **03 de diciembre del año 2021** se emitió la Orden de Visita de Inspección **AOPG-047/2021**, relativa al contrato “**DOP-CON-MUN-CCC-CSS-091-21**”, debidamente notificada a la Dirección de Obras Públicas el pasado **06 de diciembre del mismo año**, momento en el cual se dio inicio al proceso de la Visita de Inspección, conforme a la siguiente descripción:

- 1.- Con el propósito de ejecutar la visita de inspección, a través del oficio **DA/0143/2021** se realizó el **requerimiento inicial de información y documentación** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, mismo que fue debidamente notificado el día **16 de diciembre del año 2021**.
- 2.- El día **17 de enero del año 2022**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **PC-948**, a través del cual, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió información relativa al **Anticipo** del proyecto de obra.
- 3.- Asimismo, después de analizar el estatus que guardaba la ejecución de la Visita de Inspección **AOPG-047/2021**, mediante el oficio **DA/036/2022** de fecha **28 de febrero del 2022**, notificado a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara el mismo día, se determinó la necesidad de ampliar el periodo de ejecución de la Visita de Inspección, comprendido originalmente del 06 de diciembre de 2021 al 28 de febrero de 2022; por lo cual, se extendió el plazo del **01 de marzo al 31 de mayo de 2022**.
- 4.- A través del oficio **DA/074/2022** con fecha del **10 de marzo del 2022** se realizó el **segundo requerimiento de información y documentación** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, mismo que fue debidamente notificado el día **11 de marzo del año 2022**.
- 5.- Mediante los oficios **DOP/395/2022** y **ACSOP/EST/925/2021**, ambos recibidos el día **29 de marzo del año 2022**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió el proyecto ejecutivo de la obra y la **Estimación 01**, respectivamente.
- 6.- Por medio del oficio **DOP/412/2022**, el día **30 de marzo del año 2022**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitió en alcance a su similar **DOP/395/2022**, la póliza de seguros del proyecto de obra pública.
- 7.- Posteriormente, a través del oficio **DOP/442/2022**, el día **05 de abril del año 2022**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió en alcance a su similar **DOP/412/2022**, nuevamente, el proyecto ejecutivo de la obra.
- 8.- El **03 de mayo del año 2022**, el Auditor responsable, realizó la **Primer Visita de Inspección** al sitio de la Obra como parte del proceso de Auditoría, con la finalidad de contrastar la situación real que guardaba el proceso de ejecución de la obra con la información recibida inherente a la estimación 01, constatando que, al momento de la visita, la obra contaba con el **100%** de avance físico, sin encontrar elementos a observar.

FECHA DE ELABORACIÓN	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-047/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara	
CONTRATO	DOP-CON-MUN-CCC-CSS-091-21	

9.- Nuevamente, el día **23 de mayo del año 2022**, el Auditor responsable, realizó la **Segunda y Última Visita de Inspección** al sitio de la Obra como parte del seguimiento al proceso de Auditoría; sin encontrar elementos a observar.

10.- Mediante el oficio **ACSOP/EST/1040/2021**, el día **24 de mayo del año 2022**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió la información correspondiente a la **Estimación 02**.

11.- A través del oficio **ACSOP/EST/1060/2021**, el día **01 de junio del año 2022**, la Dirección de Obras Públicas remitió los documentos que contenían la información correspondiente a la **Estimación 03**.

12.- Por medio del oficio **ACSOP/EST/1078/2021**, el día **09 de junio del año 2022**, la Dirección de Obras Públicas remitió los documentos que contenían la información correspondiente a la **Estimación 04 Finiquito**.

13.- Por último, mediante el oficio **DOP/1542/2022**, el día **20 de octubre del año 2022**, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, remitió, nuevamente, los documentos que contenían información correspondiente al **anticipo y antecedentes de la obra**, así como a las **estimaciones 01, 02, 03 y 04 Finiquito**.

Una vez compilada toda la información, el Auditor responsable procedió al registro y análisis -cuantitativo y cualitativo de la misma, se desprende lo siguiente:

OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	DOCUMENTO	PERIODO DE ESTIMACIÓN	
ACSOP/EST/925/2021	29/03/2022	Estimación 01	23/11/2021	30/11/2021
ACSOP/EST/1040/2021	24/05/2022	Estimación 02	01/12/2021	15/12/2021
ACSOP/EST/1060/2021	01/06/2022	Estimación 03	16/12/2021	23/12/2021
ACSOP/EST/1078/2021	09/06/2022	Estimación 04 Finiquito	24/12/2021	27/12/2021

ESTIMACIÓN	FACTURA	FECHA	AVANCE FINANCIERO	MONTO ESTIMADO	ANTICIPO AMORTIZADO	DEDUCTIVAS 2, 3 o 5 AL MILLAR
01	95 BB	27/12/2021	36.19%	\$2,122,152.53	\$636,645.76	NO APLICA
02	96 BB	27/12/2021	64.93%	\$1,685,130.54	\$505,539.16	NO APLICA
03	97 BB	27/12/2021	94.99%	\$1'762,414.73	\$528,724.42	NO APLICA
04 Finiquito	98 BB	27/12/2021	100.00%	\$294,043.32	\$88,213.34	NO APLICA

En cuanto a la compilación de la información financiera reportada, se desprende lo siguiente:

IMPORTE CONTRATADO.	\$5,863,742.27
AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRATADO.	\$0.00
TOTAL CONTRATADO.	\$5,863,742.27
ANTICIPO.	\$1,759,122.68
SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO.	\$0.00
DEDUCTIVAS 2, 3 o 5 AL MILLAR.	NO APLICA
TOTAL ESTIMADO.	\$5'863,741.12
SALDO POR CANCELAR.	\$1.15

FECHA DE ELABORACIÓN	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-047/2021
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara	
CONTRATO	DOP-CON-MUN-CCC-CSS-091-21	

Derivado del análisis -cuantitativo y cualitativo-, realizado por el Auditor responsable, considerando el total de documentación recibida, así como el proceso de ejecución físico de los trabajos, la presente **NO ARROJÓ OBSERVACIONES.**

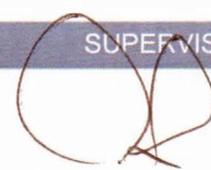
IV. CONCLUSIONES.

Como resultado de la revisión y el análisis de la documentación e información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como de las verificaciones físicas realizadas a la obra **“CONSTRUCCIÓN DE COLMENA EN LA COL. BALCONES DEL CUATRO (FRENTE 1), UBICADO EN EL CRUCE DE LAURA MENDEZ Y DIEGO MONTENEGRO, EN LA ZONA 7 CRUZ DEL SUR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO”**, relativa al contrato **“DOP-CON-MUN-CCC-CSS-091-21”**, adjudicada a la empresa **“DESARROLLO VICSA S.A. DE C.V.”**, con un plazo de ejecución de **“35”** días naturales, comprendidos del **23 de noviembre al 27 de diciembre del 2021**, y con un monto contratado de **“\$5’863,742.27 (Cinco millones ochocientos sesenta y tres mil setecientos cuarenta y dos pesos 27/100 m.n.) I.V.A. incluido**, se determina que la auditoría **AOPG-047/2021** concluye **SIN SALVEDADES.**

V. RECOMENDACIONES GENERALES.

Derivado de la revisión del expediente de obra proporcionado por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, se advirtió que no se proporcionó el Acta de entrega del sitio donde se ejecutaron los trabajos. Si bien es cierto, el artículo 103 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios establece que *“...el ente público oportunamente pondrá a disposición del contratista el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos, mediante acta de entrega-recepción.”* también es cierto que, del total de la documentación que integra el expediente de obra remitido a esta Dirección de Auditoría, se puede advertir que la obra fue ejecutada en el sitio descrito en el Contrato, que se ajustó al presupuesto asignado y que está concluida en su totalidad, sin que la omisión de integrar este documento cause perjuicio al orden público, al interés social o al erario.

En este sentido, se exhorta de manera general a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara para que, en lo sucesivo, dé cabal cumplimiento al marco jurídico que le resulte aplicable e implemente mejores prácticas con el objetivo de implementar un sistema de gestión documental que garantice la integración completa y sistemática de los expedientes de obra.

ELABORÓ	SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
		
Luis Alfonso Ruvalcaba Gómez AUDITOR RESPONSABLE	Jaime Eduardo Reyes Robles JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA

Revisado por: EAFZ 